

**387ª sesión plenaria**

Diario CP N° 387, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 468  
ESCALA NORMAL REVISADA DE CUOTAS**

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 12 de la Cumbre de Helsinki 1992 (Documento de Helsinki 1992, Capítulo XII), la Decisión N° 8 (MC(6).DEC/8) del Consejo Ministerial de Copenhague 1997 y la Decisión N° 6 (MC(8).DEC/6) del Consejo Ministerial de Viena 2000, sobre la revisión de la escala de cuotas y criterios de financiación de las actividades de la OSCE,

Recordando la Declaración de la Cumbre de Estambul (párrafo 44) y las decisiones pertinentes del Consejo Permanente de la OSCE, en particular la PC.DEC/408/Corr.1 de 5 de abril de 2001,

1. Aprueba las Escalas de cuotas adjuntas, que se aplicarán: del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002 retroactivamente, y del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004, respectivamente (Anexo), a los gastos diferentes de los que están cubiertos por la Escala de cuotas de Viena de conformidad con la Decisión PC.DEC/408/Corr.1 de 5 de abril de 2001, y que reemplazan a la escala que se acordó en la Cumbre de Helsinki 1992;
2. Decide que, a título excepcional, la Misión de la OSCE en Croacia se financiará en 2002 mediante la aplicación de la Escala de cuotas establecida en la Decisión PC.DEC/408/Corr.1 de 5 de abril de 2001;
3. Decide que la cantidad a partir de la cual se aplica la Escala de cuotas de Viena se modifique de la forma siguiente:
  - A partir del 1 de enero de 2003: 6 millones de euros;
  - A partir del 1 de enero de 2004: 0 millones de euros;
4. Decide también dar instrucciones al Comité Financiero informal para que inicie inmediatamente los debates acerca de la metodología que debe seguirse para fijar una nueva Escala normal de cuotas que financie las actividades de la OSCE diferentes de las

operaciones sobre el terreno y de las misiones, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2005. Dicha metodología debería tener en cuenta los siguientes criterios:

- Capacidad de pago, teniendo en cuenta los criterios fijados por las Naciones Unidas en materia de cuotas;
- La naturaleza política de la OSCE;
- Un máximo para la cuota de cualquier Estado participante;
- Un mínimo para la cuota de cualquier Estado participante;
- Revisión de la escala cada tres años sobre la base de los criterios antedichos y de las cifras actualizadas del PNB que apliquen entonces las Naciones Unidas.

El Comité Financiero informal informará al Consejo Permanente sobre los progresos realizados acerca de la presente cuestión el 1 de octubre de 2002 a más tardar.

## DECISIÓN RELATIVA A UNA ESCALA NORMAL REVISADA DE CUOTAS

### Escala normal de cuotas de la OSCE

Estado participante	Escala normal para 2002	Escala normal para 2003-2004
Albania	0,19	0,19
Alemania	9,10	9,10
América (Estados Unidos de)	9,00	9,00
Andorra	0,125	0,125
Armenia	0,15	0,11
Austria	2,05	2,30
Azerbaiyán	0,15	0,11
Belarús	0,58	0,51
Bélgica	3,55	3,55
Bosnia y Herzegovina	0,19	0,19
Bulgaria	0,55	0,55
Canadá	5,45	5,45
Chipre	0,19	0,19
Croacia	0,19	0,19
Dinamarca	2,05	2,05
España	3,80	4,00
Estonia	0,19	0,19
Finlandia	2,05	2,05
Francia	9,10	9,10
Georgia	0,17	0,11
Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido)	9,10	9,10
Grecia	0,70	0,85
Hungría	0,70	0,70
Irlanda	0,55	0,65

<b>Estado participante</b>	<b>Escala normal para 2002</b>	<b>Escala normal para 2003-2004</b>
Islandia	0,19	0,19
Italia	9,10	9,10
Kazakstán	0,475	0,42
Kirguistán	0,15	0,11
Letonia	0,19	0,19
Macedonia (la ex República Yugoslava de)	0,19	0,19
Liechtenstein	0,125	0,125
Lituania	0,19	0,19
Luxemburgo	0,55	0,55
Malta	0,125	0,125
Moldova	0,17	0,11
Mónaco	0,125	0,125
Noruega	2,05	2,25
Uzbekistán	0,475	0,41
Países Bajos	3,80	3,80
Polonia	1,40	1,40
Portugal	0,85	0,85
Rumania	0,70	0,70
Rusia (Federación de)	9,00	9,00
San Marino	0,125	0,125
Santa Sede	0,125	0,125
Eslovaquia	0,33	0,33
Eslovenia	0,19	0,19
Suecia	3,55	3,55
Suiza	2,30	2,45
Tayikistán	0,15	0,11
República Checa	0,67	0,67
Turkmenistán	0,15	0,11

<b>Estado participante</b>	<b>Escala normal para 2002</b>	<b>Escala normal para 2003-2004</b>
Turquía	1,00	1,00
Ucrania	1,49	0,95
Nuevo Estado miembro:		
Yugoslavia (República Federativa de)	<u>0,19</u>	<u>0,19</u>
Total de los Estados participantes	100,00	100,00

PC.DEC/468  
11 de abril de 2002  
Texto agregado 1

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia:

“En relación con la Decisión de 11 de abril de 2002 relativa a una escala normal revisada de cuotas, la Delegación de la República de Macedonia quisiera hacer constar que el nombre constitucional del país es República de Macedonia.

La Delegación de la República de Macedonia pide que la presente declaración interpretativa se adjunte al Diario de hoy.”

PC.DEC/468  
11 de abril de 2002  
Texto agregado 2

ESPAÑOL  
Original: RUSO

## **DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Kazakstán:

“Acogemos con satisfacción el hecho de que por primera vez en diez años se esté procurando aplicar la decisión de la Cumbre de Helsinki 1992 de la OSCE, sobre la revisión periódica de la Escala de cuotas de la OSCE.

En relación con la aprobación de la Decisión del Consejo Permanente relativa a una escala normal revisada de cuotas, quisiéramos insistir una vez más en la posición básica de la República de Kazakstán sobre esa cuestión: la escala o escalas de cuotas de la OSCE debe basarse en los criterios de las Naciones Unidas y tener en cuenta, en primer lugar y ante todo, la capacidad de pago de los Estados participantes.

Esta Decisión no supone una revisión general de la Escala de Helsinki sobre la base de un método concreto. Hemos llegado a un acuerdo sobre ella porque estipula no sólo una reducción gradual de la parte del presupuesto financiada con arreglo a la Escala normal, disminuyendo el umbral que separa a las misiones grandes de las pequeñas, sino también una notable reducción de las cuotas excesivamente altas pagadas con arreglo a la Escala de Helsinki por 11 Estados, incluido Kazakstán. Eso representa un avance hacia la introducción de un principio más justo para la distribución de gastos, que confiamos en que comenzará a aplicarse en 2005 a todo el presupuesto de la OSCE.

Quisiéramos expresar nuestra gratitud a los doce Estados que han aceptado un incremento de las cuotas que tenían con arreglo a la Escala de Helsinki, en particular a Noruega y a Suiza. Agradecemos también a las delegaciones de Canadá, Bélgica, Países Bajos y Noruega, así como personalmente al Embajador Kai Eide, su enorme contribución al éxito de este complejo proceso de negociación.”

PC.DEC/468  
11 de abril de 2002  
Texto agregado 3

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“En relación con la decisión que acabamos de adoptar sobre una escala normal revisada de cuotas (PC.DEC/468), desearía hacer constar que Turquía reconoce a la República de Macedonia por su nombre constitucional.

Agradecería que la presente declaración interpretativa se adjunte al Diario y la Decisión de hoy.”



PC.DEC/468  
11 de abril de 2002  
Texto agregado 4

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Bulgaria:

“En relación con la decisión que acabamos de adoptar sobre una escala normal revisada de cuotas (PC.DEC/468), desearía hacer constar que Bulgaria reconoce a la República de Macedonia por su nombre constitucional.

Agradecería que la presente declaración interpretativa se adjunte al Diario de hoy.”

PC.DEC/468  
11 de abril de 2002  
Texto agregado 5

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Noruega:

“No hace falta decir que nos agrada poder ser de ayuda para superar la valla final y facilitar con ello la adopción de la escala normal revisada de cuotas y del presupuesto para el año 2002. Ahora bien, he recibido instrucciones para que ponga de relieve que el hecho de que estemos dispuestos a aumentar nuestra parte en esta fase no puede considerarse en modo alguno que constituya un precedente para futuros debates sobre la escala de cuotas.

Sr. Presidente, le agradeceré que adjunte la presente declaración al Diario de hoy”.

## **DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de España en nombre de la Unión Europea, Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia y República Checa:

“La Unión Europea (UE) acoge con beneplácito la adopción de la largamente esperada decisión sobre el presupuesto de la OSCE para 2002, así como la decisión sobre una escala normal revisada de cuotas. Lamentamos que hayan pasado tres meses antes de poder adoptar finalmente el presupuesto. Gracias a mayores esfuerzos y concesiones de los Estados miembros de la UE y de otros, en particular Noruega y Suiza, se ha podido aportar un alivio financiero a muchos Estados participantes. Esperamos que esas cuotas y la estabilidad resultante en esta esfera sean beneficiosas para el funcionamiento de la Organización. El retraso ha sido perjudicial y nos agrada que el acuerdo sobre las escalas abarque un período de tres años, pues eso brindará un período de estabilidad.

La UE acoge también con satisfacción el acuerdo, formalizado en el contexto de esta decisión presupuestaria, de adoptar un presupuesto suplementario para la organización y supervisión de elecciones municipales en Kosovo. Sobre la base de la decisión que hemos adoptado hoy, el entendimiento de la UE es que esos trabajos deben quedar finalizados en breve. La UE recalca que cualquier nuevo retraso que pudiera haber, sea cual fuere su motivo, no hará más que aumentar el costo para la OSCE de la organización de esas elecciones.

La UE se congratula de lo conseguido por la Secretaría e insta al Secretario General a que siga ocupándose de las normas financieras y de personal, y de las medidas encaminadas a reforzar más la gestión de la OSCE y a racionalizar el proceso presupuestario. La UE sería resuelta partidaria de que el Consejo Permanente adoptara una decisión sobre esos importantes temas y espera sinceramente que se inicie sin demora la labor sobre esas cuestiones a fin de que podamos alcanzar resultados lo antes posible.

Expresamos nuestra sincera esperanza de que los Estados participantes que no hayan pagado todavía la cuota aprovechen ahora la posibilidad que se les ofrece y lo hagan en el futuro.

Señor Presidente:

La Unión Europea quisiera reconocer, en esta fase, todos los esfuerzos desplegados por la Presidencia portuguesa en este ejercicio, esfuerzos que han concluido ahora con éxito.

Señor Presidente, pido que la presente declaración se adjunte al Diario de hoy en relación con la Decisión relativa a una escala normal revisada de cuotas y la Decisión relativa al Presupuesto Unificado para el año 2002.”

PC.DEC/468  
11 de abril de 2002  
Texto agregado 7

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“La Decisión relativa al Presupuesto Unificado para 2002 y la Decisión relativa a una escala normal revisada de cuotas han quedado adoptadas, y antes que nada quisiera expresar el agradecimiento de mi Delegación a todos los que han contribuido a ese resultado, aunque haya llevado mucho tiempo conseguirlo.

Por otra parte, quisiera también dejar constancia de la inquietud y preocupación de mi Delegación por la forma en que se han tratado ambas decisiones, y por la manera en que algunos las han vinculado entre sí. Confío en que esa práctica no constituirá un precedente.

Además, desearía reiterar que nuestra declaración interpretativa que va adjunta a la Decisión N° 408 del Consejo Permanente sigue siendo válida. Mi Delegación está convencida de que el porcentaje de la cuota de Turquía, tanto en la escala normal de cuotas como en la escala de Viena, no está en consonancia con el principio de la capacidad de pago, y esa convicción orientará nuestra actitud en futuras deliberaciones sobre el establecimiento de nuevas escalas de cuotas.

Agradeceré que la presente declaración se adjunte al Diario de hoy.”

PC.DEC/468  
11 de abril de 2002  
Texto agregado 8

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## **DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos:

“Los Estados Unidos quisieran elogiar a la Presidencia por la perseverancia de que ha dado pruebas en los esfuerzos por llegar a un consenso sobre las dos decisiones que acabamos de adoptar. Queremos aprovechar también esta oportunidad para dar gracias al Secretario General y a su personal por la dedicación e integridad profesional que han demostrado repetidamente en circunstancias muy delicadas.

La decisión sobre las escalas de cuotas, a la que se ha llegado mediante un ajuste de la Escala normal y una reducción del nivel mínimo de la Escala de Viena, constituirá un verdadero alivio financiero para la mayoría de los Estados de la OSCE. Noruega y Suiza merecen un elogio especial por la ayuda digna de elogio que han brindado a fin de llegar a un acuerdo final sobre las decisiones.

Sr. Presidente, vale la pena de hacer constar en acta que la adopción de esas dos decisiones, incluido el acuerdo acerca de la adopción de un presupuesto suplementario para la organización y supervisión de elecciones en Kosovo y de un acuerdo sobre una Escala normal que se aplicará hasta 2005, ofrece a esta Organización el tipo de estabilidad a largo plazo que necesitamos para progresar hacia la solución de muchas cuestiones importantes que han quedado relegadas en los últimos meses.

Los Estados Unidos están dispuestos a participar en un debate franco acerca de la elaboración de una metodología para la Escala normal que ha de aplicarse a partir del año 2005.

- Ahora bien, instamos a que se aprovechen también la estabilidad y el impulso que hemos creado hoy con la adopción de esas decisiones para empezar a abordar el tipo de cuestiones, incluida la rápida adopción de un presupuesto suplementario para las elecciones de Kosovo, que se traducirán en mejoras concretas de nuestra capacidad de hacer frente a nuestros compromisos y responsabilidades colectivos.

Sr. Presidente, agradeceré que la presente declaración se adjunte al Diario de hoy.”